



D. JOSE MARÍA GUZMÁN GARCÍA, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de TORREDELCAMPO (JAÉN),

CERTIFICO

En las Dependencias de esta Secretaría existe una Resolución Nº 103 de fecha 1 de junio de 2021 dictada por el Sr. Alcalde – Presidente de Torredelcampo, que literalmente dice:

“2.- Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios para la dirección técnica, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud del proyecto de construcción de una piscina cubierta climatizada en Torredelcampo por procedimiento abierto simplificado, en el expediente administrativo nº 0414/2021, en concreto en el desglose del IVA y principal del apartado 5º de dicho pliego.

Considerando que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento los errores de hecho, materiales o aritméticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- *Modificar el importe desglosado de principal e IVA en la licitación, y donde dice:*

“5.1. El precio máximo del contrato, base de licitación, asciende unitariamente a la cantidad de Cuarenta y cinco mil euros (45.000 €) IVA incluido, con el siguiente desglose de precios, de conformidad con el art. 100 LCSP:

35.550 euros de principal y 9.450 euros de IVA.”

Debe decir

“5.1. El precio máximo del contrato, base de licitación, asciende unitariamente a la cantidad de Cuarenta y cinco mil euros (45.000 €) IVA incluido, con el siguiente desglose de precios, de conformidad con el art. 100 LCSP:

37.190,08 euros de principal y 7.809,92 euros.”

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo en la plataforma de contratación del estado.”*

Y para que así conste y surta sus efectos expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada.

Vº Bº
EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: Javier Chica Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7EQGY5BZJ4Z243DVMFOADSA4	Fecha	01/06/2021 12:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQGY5BZJ4Z243DVMFOADSA4	Página	1/1

